

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0413-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>31/08/2017</b>	Hora: 17:34:06.8... Follos: 1

### AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0502 del 24 de agosto del año 2017, la **Corporación Agroecológica Hogar Juvenil Campesino Inés de Toro**, a través de su representante legal el señor **William Arias Pérez**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.057.125, presento ante Cornare solicitud para el aprovechamiento forestal de árboles aislados de las especies Pino Ciprés y Eucalipto, en beneficio del predio identificado con el F.M.I. No. 028-18682, ubicado en la Avenida Industrial, zona Urbana, del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO, de conformidad con la delegación establecida por Cornare y que, en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la Corporación Agroecológica Hogar Juvenil Campesino Inés de Toro, a través de su representante el señor William Arias Pérez, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.057.125, para el aprovechamiento forestal de árboles aislados de las especies Pino Ciprés y Eucalipto, en beneficio del predio identificado con el F.M.I. No. 028-18682, ubicado en la Avenida Industrial, zona Urbana, del municipio de Sonsón.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al Grupo de trámites de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo:** el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la **Corporación Agroecológica Hogar Juvenil Campesino Inés de Toro**, a través de su representante legal el señor **William Arias Pérez**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.057.125.

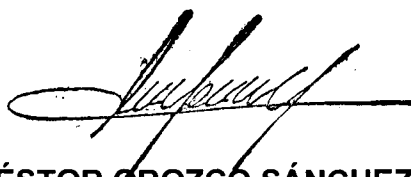
**ARTICULO QUINTO: Ordénese** la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**

**Director Regional Paramo**

*Proyectó: Alix P. Fecha: 28-08-2017*  
*Expediente: 05756.06.28483*  
*Proceso: tramite ambiental*  
*Asunto: admite arboles aislados*  
*Reviso: Jonathan E. Fecha: 31-08-2017*